

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2018-00581-00
KAM

Al Despacho del señor Juez, informando que se presentó solicitud de medida cautelar. Sírvese proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, agosto 18 de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la viabilidad de la medida cautelar deprecada, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

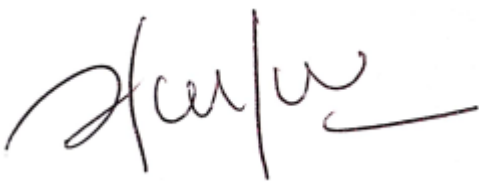
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el EMBARGO Y SECUESTRO del remanente de los dineros, bienes embargados o aquellos que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **LEONIDAS DE JESÚS BURITACA DAZA,** dentro de los procesos que a continuación se relacionan:

1. RADICADO:	2018-01008-00
DESPACHO:	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRÓN (S)
DEMANDADOS:	ARIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
1. RADICADO:	2019-00378
DESPACHO:	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRÓN (S)
DEMANDADOS:	ARIS CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
Jueza.